

FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA

INFORMA

HOJA INFORMATIVA 9

Tasas para el embarque de armas en aeronaves

Las autorizaciones que se expiden para el embarque de armas en aeronaves están sujetas al previo abono de una tasa, cuyo importe debe ser ingresado en una entidad bancaria con anterioridad a la solicitud del trámite, puesto que el interesado debe presentar el documento ya validado por el banco (importe ya ingresado en el Tesoro) para solicitar el trámite correspondiente en la Intervención de Armas. Es pues, obligación del interesado conocer la exigencia de abono previo de la tasa para la expedición de la autorización de embarque.

En el aeropuerto de Madrid-Barajas existen algunas entidades bancarias que desde el principio de año tienen horario de apertura de 9.00 a 19.30 de lunes a jueves y de 9.00 a 14.00 horas los viernes.

Con relativa frecuencia, en la Intervención de Armas del Aeropuerto se presentan ciudadanos solicitando la expedición de autorización de embarque de armas, en su gran mayoría para cazar, sin haber abonado la tasa correspondiente, con el tiempo justo para facturar y en horarios en los que las entidades bancarias están cerradas, lo que supone que la Guardia Civil del aeropuerto no pueda expedir la autorización solicitada al faltar un requisito esencial.

A la vista de lo anterior, os recordamos que para embarcar las armas en una aeronave existe la obligación de abonar una tasa a la solicitud de autorización de embarque, tasa que previamente debe ingresarse en el Tesoro a través de una entidad bancaria, debiendo tener en cuenta los horarios de apertura de las mismas en el aeropuerto de Madrid-Barajas y los de las aeronaves en que vayan a embarcarse las armas.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, el importe de la tasa de entrada para personas residentes fuera de España quedó establecida por la Administración en 10.79 € y el de autorizaciones de embarque de armas en 3.61 €. El modelo de tasa es el 790 y puede descargarse en la siguiente dirección:

[http://guardiacivil.org/quesomos/organizacion/operaciones/icae/docs/790 Código 012.pdf](http://guardiacivil.org/quesomos/organizacion/operaciones/icae/docs/790_Código_012.pdf)

Para más información podrán dirigirse a la Intervención de Armas y Explosivos del Aeropuerto de Madrid-Barajas (91.746.64.10 y 91.393.62.94) o al correo electrónico m-cmd-madrid-barajas-ia@guardiacivil.org

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

Marzo 2011

